

Rad.680013110004-2021-00531-00 INDIGNIDAD SUCESORAL.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora manifiesta en escrito que antecede, haber indicado por error involuntario un número de identificación que no corresponde al causante, por lo cual solicita se adecuen los oficios que ordenaron las medidas cautelares decretadas con auto del 10 de febrero hogano.

Para el efecto, corríjase la providencia en cita con fundamento en el art. 286 del CGP., en el sentido que el causante SERGIO ANDRES ESTEBAN GOMEZ se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. 91.560.479 y no como por error allí fue indicado; en consecuencia, ordénese la reproducción de los oficios No. 289 al 292 de fecha 16/02/2022, observando lo aquí resuelto.

Secretaria proceda a elaborar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **22** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 de FEBRERO de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia